

RESOLUCIÓN N° 052

30 - 03 - 2016

“Por medio del cual se delega los representantes del empleador para el Comité de Convivencia Laboral”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ,
INDEPORTES BOYACÁ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial lo previsto en la Resolución 652 de 2012, modificada por la resolución 1356 del 2012 por el Ministerio del Trabajo, el título 3 de la ley 9 de 1979, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Trabajo mediante la resolución 652 del 2012, modificada por la resolución 1356 del 2012, determinó la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.
2. Que por el tamaño de la Institución Pública, el Comité estará conformado por cuatro (4) miembros de la siguiente manera: dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores con sus respectivos suplentes, éstos últimos serán elegidos a través de votación secreta, que debe representar la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores.
3. Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes de las entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.
4. Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.
5. Con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario para el presente caso delegar la representación del Gerente General de INDEPORTES BOYACÁ.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar como representantes del Gerente General en el periodo comprendido de 31 de Marzo del 2016 a 30 de Marzo del 2018, ante el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, INDEPORTES BOYACÁ, así:



TITULAR	SUPLENTES
Dr. Juan Carlos Correa Gómez	Dr. Jannet Patricia Bernal Garnica
Dr. Víctor Manuel Sánchez Vargas	Dr. Luis Alejandro Moreno Huérfano

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Comité de Convivencia Laboral y a las personas designadas.

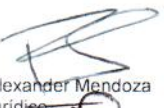
ARTÍCULO TERCERO: Rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los **30 - 03 - 2016**



CELSO OMAR PARRA SIERRA
GERENTE GENERAL



Vo/Bo.: Alexander Mendoza
Asesor Jurídico



Reviso: Juan C. Correa Dir. Advo/F



Proyecto: M.P. Prf. Este